

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA</p>
--	---

Buenaventura (Valle), agosto nueve (9) del año dos mil veintidós (2.022).

Radicado: 761093110002-2006-00233-00

Auto Nro. 781

*Por considerarse procedente lo solicitado por ANA POLONIA AZCARATE BRAVO y quien desempeña el cargo de curadora en el sub examine, se **DISPONE**:*

*Autorizar la entrega de la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$3.230.000.00)**, para la compra de celular, armario, televisor, estufa y mueble computador de su pupilo EDINSON AZCARATE BRAVO.*

Una vez la curadora realice los pagos deberá allegar a este despacho judicial copia de las respectivas facturas cumpliendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en el código de comercio y estatuto tributario que den soporte probatorio a que efectivamente el dinero fue utilizado en la labor anunciada.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico a la señora ANA POLONIA AZCARATE BRAVO Defensora de Familia ICBF

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcbd5d1dcb1905ceeb8cadfcd6bf029c42ed012e9e00af9623034230d3e6eb56**

Documento generado en 09/08/2022 04:40:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>